FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 612
19 de agosto de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 541- CENACEDUCACIÓN-2021 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION (CEDOC – DITER- ESPRO) VIGENCIA 2021".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de marzo de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*, la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional", la Directiva permanente 12 de 2020 *"Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa*", en su carácter de Ordenador del Gasto nombrado mediante Radiograma No. 202031501005703 del 10 de noviembre del 2020 emitido por el Comandante Comando de Personal y Acta de Posesión No. 001 del 21 de Diciembre del 2020, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de marzo de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones,* el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, se encuentra interesado en adelantar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 541- CENACEDUCACIÓN-2021 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION (CEDOC – DITER- ESPRO) VIGENCIA 2021".**

Que el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($430.233.658,20) M/CTE., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41321 de fecha 9 de agosto de 2021 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - REC 10. CSF.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	CEDOC	100%	$ 8.000.000,00
			DITER	100%	$ 3.000.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-007					**$ 11.000.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CEDOC	100%	$ 6.800.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-002					**$ 6.800.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESPRO (CENTRO DE ACOPIO)	100%	$ 159.000.000,00
			CEDOC	100%	$ 4.000.000,00
	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESPRO (Comando finca jamaica - Casinos y comedores)	100%	$ 244.633.658,20
TOTAL RUBRO A-02-02-02-005-004					**$ 407.633.658,20**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-002-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CEDOC	100%	$ 4.800.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-002-008-007					**$ 4.800.000,00**

TOTAL	$ 430.233.658,20

Que teniendo en cuenta que el mantenimiento a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que éstos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

> ***"Ley 1150 de 2007:****"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
> *(…)*
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se*

relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. …".
Decreto 1082 de 2015

"Articulo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, através del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4.La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Que el contrato a celebrar corresponden a un contrato de obra y su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que para dar aplicación a la Ley 2069 de 2020 "Ley que impulsa el Emprendimiento", la Ley de emprendimiento alude a la necesidad del desarrollo reglamentario correspondiente, el cual hasta la fecha no ha sido expedido. Por ende, no es posible aplicar la mencionada ley. En consecuencia y como lo indica el concepto C-043 de 2021 emitido por LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA, mientras el Gobierno Nacional no defina las condiciones para la aplicación del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, los procesos **No** pueden ser susceptibles a limitación a Mipymes.

Que dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo, aviso de convocatoria, se presentaron observaciones por parte de los oferentes interesados en participar en el proceso de selección, las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas debidamente publicadas en el SECOP II.

Que EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	20/08/2021 8:00 AM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20/08/2021 12:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	24/08/2021 7:00 PM *
Realización del sorteo	26/08/2021 4:00 PM
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27/08/2021 4:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/08/2021 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	1/09/2021 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	2/09/2021 4:00 PM *
Apertura de Ofertas	2/09/2021 5:01 PM *
Informe de presentación de Ofertas	2/09/2021 5:02 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	7/09/2021 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10/09/2021 7:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	14/09/2021 5:00 PM *
Firma del Contrato	15/09/2021 7:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17/09/2021 6:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	20/09/2021 6:00 PM *

- **La Audiencia aclaración de pliegos y riesgos se realizará el 25/08/2021 a las 10:00 a.m., y para el efecto, la audiencia se llevará a cabo de forma virtual, por lo tanto, la entidad informará en el módulo de Mensajes del proceso en elSecop II, el link de la reunión virtual.**

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificado por la Ley 1757 de 2015, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA

DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 541- CENACEDUCACIÓN-2021 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION (CEDOC – DITER- ESPRO) VIGENCIA 2021".**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del pliego de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y no procede contra ella recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada Cenac Educación
ORDENADOR DEL GASTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MARIA CAROLINA LOZANO G.
ABG. CENAC EDUCACION